
VISTO

Que oportunamente se dictó la Resolución nº 65 reglamentando la Ley 13.267, que dispone el descuento y retención de las cuotas sociales de los Centros y Asociaciones de Jubilados y Pensionados. Y

CONSIDERANDO

Que realizado el control de los descuentos y retenciones a los afiliados beneficiarios se detectaron inconsistencias.

Que en beneficio y resguardo de las Instituciones representativas de los jubilados y pensionados, y para evitar suspicacias es conveniente que las certificaciones de las solicitudes de retención las realicen terceras personas.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Substituir el Artículo cuarto (4º) de la Resolución número sesenta y cinco (65), de fecha 12 de febrero de 2003, por el siguiente texto: *“Los Centros y Asociaciones deberán presentar la conformidad expresa para que se efectúe el descuento de la cuota social debidamente firmada por el socio y certificada por Escribano Público, Registro Público de Comercio, Juez de Paz, Autoridades de Entes Colegiales, o Jefes de Área/Departamento, Gerente o Directivo de C.A.A.I.T.B.A.”*

ARTÍCULO 2º: Apruébese el formulario “AUTORIZACIÓN DESCUENTO CUOTA SOCIAL DE LOS HABERES PREVISIONALES” adjunto al presente, único válido para proceder al descuento y retención de las cuotas sociales.

ARTÍCULO 3º: Transitorio. Los Centros y Asociaciones que al momento de la aprobación de la presente hayan solicitado el descuento y retención de la cuota social, deberán reempadronar a la totalidad de sus miembros presentando la solicitud que se aprobó en el artículo anterior. El reempadronamiento deberá realizarse hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2019, bajo apercibimiento de cesar el descuento y retención de quienes no lo hayan solicitado.

ARTÍCULO 4º: Difúndase y notifíquese a las Instituciones mencionadas en el Artículo anterior.

RESOLUCION Nº 846

La Plata, 31 de Julio de 2019

Jub. Ing. Aníbal Grosso
Secretario Administrativo

Arq. Claudio Marcelo Videla
Presidente

AUTORIZACIÓN DESCUENTO CUOTA SOCIAL DE LOS HABERES PREVISIONALES

Se deberán completar la totalidad de los datos solicitados. Los datos consignados se declaran como auténticos bajo declaración jurada y serán válidos para actualizar la Base de Datos.

Datos del Beneficiario

Apellido y Nombre/s:			Legajo:	
Doc. Tipo:	Nº:	CUIL o CUIT:		
Fecha de Nacimiento:				
Domicilio: Calle		Nº:	Piso:	Dpto:
Localidad:		Provincia:		C.Postal:
Teléfono/s:		Celular:		
E-mail:				

Centro / Asociación de Jubilados y Pensionados

Nombre :				
Legajo Nº:		Matrícula Nº:		
Domicilio: Calle		Nº:	Piso:	Dpto:
Localidad:		Provincia:		C.Postal:

El que suscribe, en calidad de socio activo adherente al Centro / Asociación de Jubilados y Pensionados, autoriza que se descuenta de los Haberes Previsionales Mensuales que percibo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (CAAITBA), el valor de la cuota social fijada en \$ _____, comprometiéndose la Entidad a comunicar las variaciones de la misma.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA PRESENTE AUTORIZACIÓN:

- Copia del DNI (ambas caras).

La firma del Beneficiario deberá ser certificada por Escribano Público, Registro Público de Comercio, Juez de Paz, Autoridades de Entes Colegiales, Jefe de Área/Depto., Gerente o Directivos de Caaaitba. La falta de certificación **NO** le dará valor a la solicitud.

Lugar y Fecha:

.....
Firma y Aclaración del
Beneficiario

Certifico que la firma fue colocada en mi presencia.
Lugar y Fecha:

.....
Firma y Sello de la Autoridad
Certificante

FORMULARIO Nº 20-0045/19